

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

RAIP No.0251-2021

	a las <u>trece horas y treinta y dos minutos del día dieciséis de septiembre del año</u> dos mil
veintiuno, Identidad	la solicitud de información MINEC-2021-0271, de fecha ocho de septiembre de dos mil presentada por, Persona natural, con Documento Único de (DUI) números del domicilio de, Departamento de, en la ta que se le proporcione la siguiente información:
"Solicito de su ayuda con la información siguiente: 1. Número de pequeñas empresas por sector y por departamento de El Salvador, 2. Número de medianas empresas por sector y por departamento de El Salvador, 3. Detalle de todas las medianas empresas registradas en El Salvador, que incluya como mínimo el nombre de la empresa el sector, departamento, actividad, ubicación, nombre comercial, etc. 4. Detalle de todas las pequeñas empresas registradas en El Salvador, que incluya como mínimo el nombre de la empresa, departamento, sector, actividad, ubicación, nombre comercial.". (Sic)	
Teniendo	como lugar para notificar la dirección de correo electrónico:
•	Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
•	Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
•	Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.



 Que la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico remitiendo la información solicitada, en formato Excel.

Fuente de información: Registro Administrativo de Empresas formales año 2020

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública requerida por _______, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.

Licda. Laura Quintanilla Oficial de Información